



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



BICENTEN
DEL PERU
2021 - 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-MDU/ A

Uchiza, 22 de Abril de 2024



POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 22 de abril de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la **asistencia del 100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO:



En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de abril del 2024, el Informe N° 167-2024-GM-MDU, de fecha 22.04.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe N° 070-2024-JMMCH-GPP-MDU, de fecha 22.04.24, emitido por el CPC. Jose Manuel Martínez Chujutalli – Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 086-2024-MDU-OALE, de fecha 19.04.24, El Expediente Administrativo N° 1793-2024, de fecha 18 de abril de 2024 de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo; emitido por Mg. Jorge Danny Sandoval Ruiz Solicita Firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Uchiza y la Unidad de Gestión Educativa Local.



CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales" asimismo el inciso 23 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo señala "es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 4. Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional. 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, en ese sentido estando a la naturaleza de los compromisos que asumiría la Municipalidad, es viable desde el punto de vista legal, toda vez que se trata de apoyo al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

Pag.02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-MDU/A**

sector educación la misma que es competencia también de los Gobiernos locales; sin embargo previamente a su derivación al Concejo Municipal debe recabarse de la Gerencia de Planificación y Presupuesto el informe si la Municipalidad Distrital de Uchiza cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el compromiso de pago de honorarios de profesionales según el detalle del convenio.

De manera previa, cabe precisar que mediante Oficio N° 0252-A-2024-GRSM-DRE-UGEL-T/D de fecha 01 de abril del 2024, remitido por el Director de la UGEL Tocache, solicita concretar la firma de **"Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Uchiza y la Unidad de Gestión Educativa Tocache"**, para cuyo efecto adjunta proyecto de convenio de fojas 3; asimismo se advierte que el objeto de dicho convenio es la de establecer acciones conjuntas, suma esfuerzos para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo; asimismo se advierte que dentro de las obligaciones que asumiría la Municipalidad Distrital de Uchiza, esta la de Asignar Presupuesto para el pago de personal según el siguiente detalle:

NIVEL	II.EE	CARGO	MONTO
PRONOEI	LOS ANGELES	PROMOTORA	S/ 800.00
INICIAL	006 ARCA DE NOE	MANTENIMIENTO	S/ 1,025.00
SECUNDARIA	0463 SAN JUAN DE PORONGO	MANTENIMIENTO	S/ 1,025.00
SECUNDARIA	0323 DE JORGE CHAVEZ	MANTENIMIENTO	S/ 1,025.00
PRIMARIA	CEBE JAVIER DIEZ CANSECO	AUXILIAR	S/ 1,025.00

Finalmente se propone como plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre del 2024.

Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE